



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

01

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPC

Casma, 07 de Marzo del 2013

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el Expediente Administrativo N° 0353-13 que contiene el Oficio N° 001-2013-PNCM-C mediante el cual la Sra. Juana Dora Ramírez Huaraz, Coordinadora del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita exoneración de pago por derecho de carnet sanitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0353-13 que contiene el Oficio N° 001-2012-PNCM-C mediante el cual la Sra. Juana Dora Ramírez Huaraz, Coordinadora del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que en nuestra provincia y distritos vienen funcionando varios módulos de servicio de cuidado diurno que alberga a 264 niños y niñas menores de 04 años, y de acuerdo al plan de trabajo todo personal que trabaja en el cuidado de niños deben ser evaluados por el profesional médico; por lo que solicita exoneración de pago por derecho de carnet sanitario para la Sra. Susy Verónica Martínez Mendoza con DNI N° 41475838, trabajadora en el área de cocina del Comité de Gestión "Santa María Magdalena", toda vez que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPC de fecha 14.06.2007, en el Artículo Tercero establecen el monto por concepto de derecho administrativo para la expedición del Carné de Sanidad, correspondiendo para el comercio en general la suma de S/. 15.00 nuevos soles por cada persona; siendo necesario precisar que el referido pago es único, y tiene vigencia por un año, asimismo los otros derechos como los análisis clínicos se efectúan en el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Que, al respecto, el Inc. 9), del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: corresponde al concejo - crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, con Informe Jurídico N° 161-2013-AJ-MPC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad remite la documentación para ser debatida por el pleno del concejo municipal de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972, y pueda ser aprobada la exoneración solicitada;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de los documentos precedentes y teniendo en cuenta la orientación social de las personas involucradas en el desarrollo de las actividades de los Programas sociales referidos, que no persiguen finalidad lucrativa alguna sino de servicio y apoyo a la comunidad y, en el caso concreto orientado a la asistencia de los niños de corta edad; han visto por conveniente aprobar la exoneración del pago por derecho de carnet sanitario a la Sra. Susy Verónica Martínez Mendoza con DNI N° 41475838, trabajadora en el área de cocina del Comité de Gestión "Santa María Magdalena" de la ciudad de Casma;

Estando a lo expuesto en el numeral 9) del Art. 9° y Art. 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y con el voto unánime de los miembros del concejo.

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Exonérese del pago de los derechos administrativos por la expedición de carnet sanitario a la Sra. SUSY VERÓNICA MARTÍNEZ MENDOZA con DNI N° 41475838, trabajadora en el área de cocina del Comité de Gestión "Santa María Magdalena" de la ciudad de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

